



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA
Carrera 57 No. 43-91 Piso 4º

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No.: 11001-33-34-006-2020-00129-00
Accionante: Blanca Iniria González
Accionado: Ejército Nacional
Acción: Tutela.

Auto de admisión

La señora Blanca Iniria González identificada con cédula de ciudadanía No. 26.554.059, actuando a través de apoderada judicial, interpone acción de tutela contra el Ejército Nacional, por la presunta vulneración a su derecho fundamental de petición.

Con el fin de esclarecer los hechos constitutivos de la tutela y por reunir los requisitos legales, este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTESE la acción de tutela instaurada por la señora Blanca Iniria González, actuando a través de apoderada judicial, contra el Ejército Nacional.

SEGUNDO: Notifíquese en forma personal al Comandante del Ejército Nacional y Comandante del Batallón de Infantería No.36 Cazadores de San Vicente del Caguán-Caquetá, haciéndoles entrega de copia del escrito de tutela presentado, advirtiéndoles que dentro del término de 48 horas contadas a partir de la notificación de este proveído, deben presentar un informe respecto de los hechos que motivaron el ejercicio de la acción y remitir toda la documentación que repose en sus archivos, relacionada con los mismos.

Indíqueseles que en el evento que se presente silencio por parte de dicha entidad, el Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: OFÍCIESE al Comandante del Batallón de Infantería No.36 Cazadores, ubicado en San Vicente del Caguán (Caquetá), a fin de que informe:

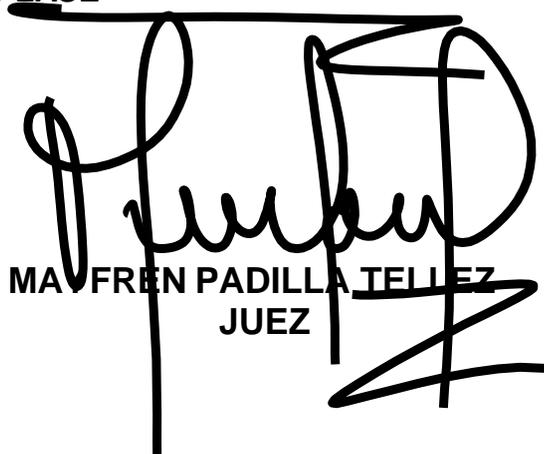
- El trámite impartido a la petición presentada por la señora Blanca Iniria González identificada con cédula de ciudadanía No. 26.554.059, a través de apoderado, el día 19 de febrero de 2020, la cual le fue remitida por competencia mediante oficio radicado No. 202033800046200, por el Jefe de Gestión de Medicina Laboral de la Dirección de Sanidad del Ejército, relacionada con la entrega del informe administrativo por muerte del señor Cristian Luna González, si fue atendida o no, en caso afirmativo, deberán remitir los soportes del caso.

CUARTO: Se tiene como pruebas la documentación allegada, para que surta los efectos procesales a que haya lugar.

QUINTO: Reconócese a la abogada Raiza Flórez López identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.908.512 y Tarjeta Profesional No. 340.929 del C.S.J, como apoderada de la parte accionante, en los términos y para los efectos del poder conferido a la Sociedad Lex Center S.A.S obrante en la página 21 del expediente y de conformidad con la delegación efectuada por ésta última en los términos obrantes en la página 19-20 del expediente virtual.

SEXTO: Notifíquese este proveído a la apoderada de la accionante, mediante correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

Firmado Por:

**MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9918e418f493bd12d97c3519eb96d2be86ef4f94fef871c6ef2c690289770c95

Documento generado en 14/07/2020 09:05:16 AM

*Exp. No. 2020-00129
Accionante: Blanca Iniria González
Accionado: Ejército Nacional
Acción de Tutela*